



República de Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal
Alvarado - Tolima

Alvarado Tolima, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Proceso de Pertenencia 730264089001-2019-00106-00.

ADMITIR lo solicitado por el Procurador Provincial visto a folio 200; en consecuencia, concédasele acceso al expediente digitalizado.

Igualmente de conformidad con lo reseñado en el inciso 6° del numeral 7° del artículo 375 del Código General del Proceso, se ordena la inclusión del contenido de la valla o del aviso en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia que llevará el Consejo Superior de la Judicatura, por el término de un (1) mes, dentro del cual podrán contestar la demanda las personas emplazadas; quienes concurren después tomarán el proceso en el estado en que se encuentre.

Notifíquese,

EL JUEZ,

ALVARO DAVID MORENO QUESADA

Firma escaneada de acuerdo con el artículo 11 del decreto 491 de 2020